

“DESTINO PREMIUM”

"DESTINO PREMIUM" es una acción promocional organizada y operada con fines de publicidad y promoción del CENTRO COMERCIAL PREMIUM PLAZA P.H., en los términos establecidos en el artículo 31º de la Ley 643 de 2001. Como el sorteo es una actividad promocional realizada por el CENTRO COMERCIAL PREMIUM PLAZA P.H. para impulsar las ventas de los establecimientos de comercio que operan en la copropiedad, genera derechos de explotación a favor de BENEDAN, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 94º de la Ley 1753 de 2015, que modificó el inciso tercero del artículo 5º de la Ley 643 de 2001.

Desde el 01 de marzo de 2026 y hasta el 19 de abril de 2026, los usuarios del CENTRO COMERCIAL PREMIUM PLAZA P.H. podrán participar en el sorteo mediante el registro de facturas de compra realizadas en uno o varios de los establecimientos de comercio participantes. Por cada CIENTO MIL PESOS (\$100.000) acumulados en compras debidamente registradas, se obtendrá una (1) oportunidad o boleta virtual para participar en el sorteo de dos (2) bonos de viaje para libre destino, por un valor de quince millones de pesos (\$15.000.000) cada uno.

CÓMO PARTICIPAR

Toda persona natural que acredite compras por un valor acumulado igual a CIENTO MIL PESOS (\$100.000), mediante una o varias facturas de uno o varios de los establecimientos comerciales de la Copropiedad Centro Comercial Premium Plaza P.H., entre el 01 de marzo de 2026 a las 09:00 a.m. y el 19 de abril de 2026 a las 08:00 p.m., podrá registrar sus facturas en los puestos de información o a través de WhatsApp (302 444 9986) y participar en el sorteo de los siguientes premios:

Premio	Cantidad	Fecha Sorteo
Sorteo # 1: Bono de viaje para libre destino por un valor de quince millones de pesos \$15.000.000. Representado en un Bono de Regalo redimible en la agencia de viajes aVioa, será redimible en la oficina física de aVioa, en el local 9104-9105 del Centro Comercial Premium Plaza, o a través de sus canales oficiales de atención. (https://avioa.co/) (Tel. 302 439 42 99)	1	30/03/2026
Sorteo # 2: Bono de viaje para libre destino por un valor de quince millones de pesos \$15.000.000. Representado en un Bono de Regalo redimible en la agencia de viajes aVioa, será redimible en la oficina física de aVioa, en el local 9104-9105 del Centro Comercial Premium Plaza, o a través de sus canales oficiales de atención. (https://avioa.co/) (Tel. 302 439 42 99)	1	20/04/2026

Los sorteos se realizarán en la Administración del Centro Comercial Premium Plaza P.H., bajo el sistema de sorteo electrónico efectuado desde el CRM del Centro Comercial, con la presencia de un delegado de la administración del centro comercial, un delegado externo de una de las marcas del centro comercial y la autoridad competente a través de un delegado de la Secretaría de Gobierno en caso de que así lo disponga dicha autoridad.

CONDICIONES GENERALES

- En total, serán dos (02) ganadores diferentes, seleccionados en las fechas mencionadas.
- Por cada CIEN MIL PESOS (\$100.000) en compras acumulables entre una o varias facturas, se entregará una boleta virtual para participar en el sorteo, hasta un tope máximo de diez (10) boletas por factura. Esto significa que por una factura que supere el valor de UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000) no se generarán más de diez (10) boletas.
- Las facturas que se registren deben cumplir con todas las especificaciones establecidas por la DIAN.
- Se considera fraude la recolección y registro de facturas que no sean de propiedad de quien las registre.
- El Centro Comercial Premium Plaza podrá omitir el derecho de participación en caso de presentarse o descubrirse alguna acción de fraude.
- Para participar en la acción promocional, es requisito fundamental que el usuario o comprador, al momento de registrar la factura, suministre su número de documento de identificación al Asesor de Servicio, además de todos los datos solicitados por él. Si es un usuario nuevo, deberá presentar su documento de identificación y firmar la autorización para el uso de sus datos personales (Ley 1581 de 2012, artículo 9º). Esto se realizará conforme a las finalidades definidas en nuestra política de protección de datos personales, la cual se puede consultar en www.ccpremioplaza.com.

- Vigencia de las facturas: Para participar en el sorteo, únicamente serán válidas las facturas de compra correspondientes al mes calendario vigente en el cual se realiza el registro en el CRM del centro comercial. No se aceptarán ni registrarán facturas de meses anteriores, sin excepción alguna, aun cuando correspondan a compras realizadas dentro del centro comercial.
- No se podrán registrar documentos distintos a facturas como transacciones en entidades financieras, notariales, órdenes y/o certificados de compra, cotizaciones, pedidos, remisiones, recibos de pago de servicios públicos domiciliarios, pagos de valorización o impuesto predial, abonos a compras por club, recibos de caja, facturas de los establecimientos de comercio ubicados al interior del establecimiento Jumbo, facturas por compras realizadas en los stands temporales y/o permanentes ubicados en zonas comunes de la Copropiedad Centro Comercial Premium Plaza P.H., y transacciones en casas de cambio diferentes a la compra de divisas, (para esta operación de compra de divisas se autoriza un tope máximo de un millón de pesos por transacción).

ESTÁN EXCLUIDOS DEL SORTEO

- Los comercios que no generen la factura con todas las especificaciones establecidas por la DIAN.
- Los comercios La Lonja, Bodytech y Esumer (Según artículo 31º de la Ley 675 de 2001 y artículo 47º del Reglamento de Propiedad Horizontal del Centro Comercial).
- Empleados o personas con vinculación laboral de los establecimientos comerciales presentes en el Centro Comercial Premium Plaza P.H. y los comerciantes.
- El personal que conforma los comités de Mercadeo, Financiero y Técnico de la Administración del Centro Comercial Premium Plaza P.H.
- El personal de la Administración del Centro Comercial y su grupo familiar dentro del primer grado de consanguinidad y afinidad.

- Personal de stands ubicados en el Centro Comercial, proveedor del software de fidelización del Centro Comercial Premium Plaza P.H., y los menores de edad, según la Ley 643 de 2001.
- En caso de evidenciarse que el ganador de alguno de los sorteos corresponde a cualquiera de los casos de las exclusiones anteriormente descritas, el Centro Comercial, con la autorización de Benedan o la autoridad competente, podrá invalidar al ganador y, como efecto, se realizará nuevamente el sorteo entre los participantes que cumplan con los requisitos de la acción promocional, previa notificación a las autoridades respectivas.

CONDICIONES DE ENTREGA DE PREMIO

- El premio solo será entregado al ganador (identificado con cédula de ciudadanía) o a sus apoderados (identificados con el poder autenticado correspondiente) o cesionarios, quienes deberán reclamarlo en el período máximo de un (1) año contado a partir de la fecha de realización del sorteo, y redimirlo máximo 6 meses después de recibirlo.
- El ganador del premio podrá cederlo, dejando constancia por escrito de dicha decisión y con previo aval de la Administración del Centro Comercial.
- El ganador NO podrá pedir el equivalente del valor del premio en dinero o un premio diferente.
- Para los premios superiores a DOS MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL PESOS (\$2.514.000), se genera un impuesto por ganancias ocasionales equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del premio (Legislación Tributaria Colombiana, E.T. artículo 317º).
- Para esta ocasión, el Centro Comercial Premium Plaza P.H. asumirá el impuesto de ganancias ocasionales, los cuales serán consignados a favor de la Dirección de Impuestos Nacionales, DIAN y al Municipio de Medellín.

- En caso de que el Centro Comercial Premium Plaza P.H. se percate de que un participante infringe cualquiera de las cláusulas o que existan pruebas para desestimar la veracidad de los registros, podrá anular la participación de dicha persona y excluirla de esta acción promocional y de las que el Centro Comercial Premium Plaza realice durante los siguientes seis (06) meses de finalización de la acción.
- La Copropiedad Centro Comercial Premium Plaza se reserva el derecho de difundir el nombre o imágenes de los ganadores por los medios y formas de comunicación que considere convenientes sin obligación de compensación alguna.
- El ganador una vez recibido o notificado del premio, deberá redimirlo a más tardar en un plazo de seis (6) meses contados a partir de la fecha en que se recibe. En todo caso, este plazo deberá estar dentro del término de un (1) año, que tiene el ganador para recibir el premio.
- En caso de no reclamarse durante el tiempo estipulado, el Centro Comercial Premium Plaza P.H. se reserva el derecho a sortear el premio nuevamente, previa notificación y autorización de las autoridades respectivas.

Condiciones de uso del Bono

- Los bonos son redimibles en la oficina física de aVioa ubicada en el local 9104-9105 del Centro Comercial Premium Plaza, o a través de sus canales oficiales de atención (<https://avioa.co/>) y también en las oficinas ubicadas en Medellín, Bogotá, Rionegro, Marinilla, El Santuario, Guarne, El Peñol, Guatapé y El Carmen de Viboral. Teléfono de contacto: 3024394299.
- Podrán utilizarse para la adquisición de cualquiera de los servicios ofrecidos por la agencia, tales como: tiquetes aéreos, alojamiento, paquetes turísticos nacionales e internacionales, tarjetas de asistencia médica, experiencias, cruceros y demás productos disponibles en el portafolio vigente.

- Podrán aplicarse como medio de pago total o parcial. En caso de que el valor del servicio seleccionado supere el monto disponible en el bono, el beneficiario podrá cubrir la diferencia mediante el medio de pago de su elección.
- Los bonos regalo no son recargables ni canjeables por dinero en efectivo.
- El bono podrá redimirse de manera parcial o total. Los saldos pendientes podrán utilizarse dentro del período de vigencia. (máximo en un plazo de seis (6) meses contados a partir de la fecha en que se recibe. En todo caso, este plazo deberá estar dentro del término de un (1) año que tiene el ganador para recibir el premio.)
- La redención parcial no genera devolución en efectivo ni prórroga de la vigencia inicial.
- La vigencia del bono será a partir de su fecha de emisión y hasta un plazo de seis (6) meses contados a partir de la fecha en que se recibe. En todo caso, este plazo deberá estar dentro del término de un (1) año que tiene el ganador para recibir el premio.
- Una vez el bono sea redimido en productos o servicios específicos, el beneficiario quedará sujeto a las condiciones particulares del proveedor correspondiente, incluyendo políticas de cancelación, penalidades, cambios, requisitos migratorios, visados, condiciones tarifarias u otras aplicables al producto adquirido.